



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 29 de Noviembre del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000212-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000367-2021/SGEN/OAA/RENIEC (17NOV2021) emitido por la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General; la Hoja de Elevación N° 000323-2021/GPP/RENIEC (18NOV2021) emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000179-2021/GPP/SGPL/RENIEC (18NOV2021) emitido por la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001291-2021/GAJ/RENIEC (24NOV2021) y la Hoja de Elevación N° 000840-2021/GAJ/RENIEC (24NOV2021), emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargado, entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que por Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural normativa y funcionalmente los Archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J (24ENE2019), se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", rectificada por la Resolución Jefatural N° 053 – 2019-AGN-J (05MAR2019), la cual es de cumplimiento obligatorio de las Entidades del sector público, de conformidad con el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos;

Que la referida directiva establece en el numeral 7.1 del capítulo VII que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico debe contener los siguientes aspectos: alcance, objetivos generales, objetivos específicos, identificación de la Entidad, política institucional de archivos, realidad archivística de la Entidad, problemática archivística de la Entidad, presupuesto asignado y cronograma de actividades archivísticas y complementarias. Igualmente, en el numeral 5.3 de la acotada Directiva se precisa que el Plan antes señalado debe ser aprobado por resolución de la más alta autoridad de la entidad y remitido al Archivo General de la Nación;



Que en atención a ello, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General del RENIEC, propone la aprobación del “Plan Anual de Trabajo Archivístico RENIEC – Ejercicio 2022”;

Que en este contexto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante los documentos de vistos, señala que el “Plan Anual de Trabajo Archivístico RENIEC – Ejercicio 2022”, propuesto por la Oficina de Administración de Archivos, cumple con las disposiciones dadas por el ente rector en materia archivística, el Archivo General de la Nación y concluye que su implementación estaría contribuyendo con alcanzar los objetivos planteados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025, y con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del RENIEC, por lo que, resulta conveniente continuar con el proceso de aprobación para su implementación en el año 2022;

Que, a su vez, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha analizado la propuesta de “Plan Anual de Trabajo Archivístico RENIEC – Ejercicio 2022” y concluye que misma ha sido formulada bajo los alcances de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA y habiendo verificado la pertinencia y consistencia legal del Plan propuesto, opina que resulta viable autorizar la aprobación de éste, debiéndose para el efecto dictarse el acto resolutivo correspondiente; y,

Estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planificación y Presupuesto y las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico RENIEC – Ejercicio 2022”, que en Anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Disponer la remisión de la presente Resolución Jefatural y su Anexo “Plan Anual de Trabajo Archivístico RENIEC – Ejercicio 2022”, al Archivo General de la Nación.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CVK/JAA/mallz